



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 2813/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera "Especialización en Ingeniería Clínica", cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Favaloro, de acuerdo con la Resolución N° 1173/2003 de Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó el otorgamiento del título.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda, a otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
434	DURANGO VINTIMILLA, Cristhian Alfonso	C.I. 102.841.194	Especialista en Ingeniería Clínica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 677/2010

UTN
mel
MR.
ET.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior